



**Declaración de B Lab en relación con asuntos controversiales:  
Empresas que trabajan en la industria carcelaria  
Actualización de abril de 2021**

**Abordaje de B Lab en relación con asuntos controversiales y con la Certificación de Empresa B**

En su carácter de empresas con fines de lucro que cumplen los más rigurosos estándares generales de transparencia, responsabilidad y desempeño social y ambiental, las Empresas B Certificadas lideran el movimiento que utiliza los negocios para generar un impacto positivo en el mundo.

Ya sea a partir de la información que brinda la empresa en su [Cuestionario de divulgación](#), de un reporte generado por un tercero a través del [Proceso de denuncia](#) formal de B Lab o de información públicamente disponible sobre los estándares y requisitos de la Certificación de Empresas B, es habitual que surjan preguntas complejas sobre qué impacto deberían tener ciertos asuntos controversiales en el mundo de los negocios en términos de la elegibilidad de una empresa para obtener la Certificación de Empresa B. Estos asuntos suelen atravesar un proceso de revisión, que finaliza con una decisión final por parte del [Consejo Asesor de Estándares](#) independiente de B Lab.

El Cuestionario de divulgación de información confidencial es la base de este proceso de revisión, que abarca industrias y prácticas sensibles, resultados potencialmente negativos y sanciones, y está diseñado a partir de estándares y evaluaciones independientes, como la Lista de exclusión de IFC y las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, dado que ninguna lista de asuntos sensibles estará absolutamente completa, B Lab se reserva el derecho de realizar procesos de revisión similares ante temas que no estén actualmente en el Cuestionario de divulgación de información confidencial, pero que podrían ser un motivo significativo de preocupación para las partes interesadas y que podrían infringir la Declaración de Interdependencia del movimiento de Empresas B.

Ante nuevas industrias o cuestiones emergentes para los cuales aún no hay un modelo de toma de decisiones, B Lab investiga el tema para ayudar a informar la decisión del Consejo Asesor de Estándares. Esta investigación se basa en fuentes secundarias recopiladas por el equipo de B Lab con el objetivo de identificar y comprender los diversos motivos de preocupación en relación con esa industria o ese tema y las diversas perspectivas de las partes interesadas. Esto incluye un análisis de la cobertura mediática de la industria y su impacto, cómo se analiza este tema bajo otros estándares, políticas públicas actuales y recomendaciones públicas de organizaciones sin fines de lucro y otros expertos, ejemplos (potencialmente positivos y negativos) de referentes que son parte de la industria y otros comentarios públicos y puntos de vista. A su vez, este contenido se utiliza con el fin de desarrollar el marco para la revisión del Consejo Asesor de Estándares, y determina qué tipos

de preguntas deben responder cada empresa como parte de su revisión.

Con respecto a las industrias controversiales, existe una tensión natural y saludable entre la tendencia a excluir de la elegibilidad para la Certificación de Empresa B a todas las empresas en estas industrias y la *necesidad de un liderazgo* que posibilite la transformación de la cultura, el comportamiento y el impacto de dichas industrias. Si bien B Lab y su [Consejo Asesor de Estándares](#) pueden determinar que una industria en su totalidad no sea elegible para la Certificación debido a sus prácticas o impactos negativos, también reconocen que, dentro de las industrias controversiales, puede haber empresas que gestionan de manera significativa estos posibles impactos negativos o controversias. En estas circunstancias, es más importante poder distinguir entre los buenos y malos actores, así como entre las empresas con desempeño bueno, mejor y excelente, mediante el uso de estándares estrictos de desempeño social y ambiental verificado, responsabilidad jurídica y transparencia pública. La existencia de estándares creíbles y transparentes beneficia a todas las partes interesadas, ya que da lugar a mejores decisiones en cuanto a políticas, inversiones, compras y empleo.

Teniendo en cuenta que existen diversos y razonables puntos de vista en cuanto a qué es lo que contribuye a una prosperidad compartida y durable para todos, B Lab y su Consejo Asesor de Estándares decidirán sobre la elegibilidad para la Certificación de Empresa B y, en caso positivo, les exigirán a las empresas de industrias, políticas y prácticas controversiales que sean transparentes en torno a sus prácticas y a cómo trabajan para gestionar y mitigar estas cuestiones. Además, B Lab documentará y compartirá estas posturas públicamente para que todas las partes interesadas, incluidos los ciudadanos y responsables políticos, elaboren sus propios juicios sobre el desempeño de una empresa y fomenten debates públicos serios y constructivos sobre cuestiones relevantes. Las declaraciones existentes y los marcos sobre cuestiones controversiales de B Lab se encuentran disponibles [aquí](#).

Al igual que los estándares de B Lab, estos marcos están sujetos a modificaciones, y esperamos poder mejorarlos en el futuro. B Lab celebra otros puntos de vista a medida que continúa ampliando su perspectiva y espera contribuir a un debate constructivo sobre el rol de los negocios en la sociedad.

Independientemente de la elegibilidad para la Certificación de Empresa B, las empresas de cualquier industria pueden usar la [Evaluación de Impacto B](#) como herramienta de gestión del impacto con el objetivo de evaluar y mejorar sus prácticas generales y/o de adoptar una estructura jurídica de gobernanza de las partes interesadas (por ejemplo, una [empresa de beneficio e interés colectivo](#)) adecuada a la estructura corporativa y la jurisdicción actuales de la empresa.

Si tiene alguna pregunta o un comentario sobre el abordaje de B Lab en cuanto a las cuestiones que figuran a continuación, envíe un correo electrónico dirigido al equipo de Gestión de Estándares de B Lab a la siguiente dirección [standardsmanagement@bcorporation.net](mailto:standardsmanagement@bcorporation.net).

## **Empresas que trabajan en la industria carcelaria y Certificación de Empresa B**

En los Estados Unidos, el crecimiento del número de personas que actualmente están recluidas o detenidas, la preocupación sobre la opresión institucionalizada del sistema de justicia, las altas tasas de reincidencia y la privatización de los centros penitenciarios han generado gran controversia en torno a la industria carcelaria y a quienes se considera que la respaldan directa o indirectamente, o bien se benefician de ella.

En respuesta al interés en la Certificación de Empresa B que manifiestan las empresas que participan en la industria carcelaria, B Lab, su [Consejo Asesor de Estándares](#) independiente y la Junta Directiva han tomado la siguiente decisión en cuanto a la elegibilidad para la Certificación de Empresa B:

*En el caso de las empresas que gestionan u operan cárceles (actualización: abril de 2021):*

Las empresas que participan directamente en el funcionamiento de cárceles o centros de detención no son elegibles para la Certificación de Empresa B, en virtud de las cuestiones negativas y los riesgos que prevalecen en el sistema carcelario y que no se pueden resolver únicamente mediante acciones de empresas privadas, y debido a que tampoco se puede evaluar adecuadamente el desempeño general de una empresa dentro de estos sistemas. Se necesita un cambio sistémico más amplio para abordar el modo en que la sociedad considera y trata a los detenidos antes, durante y después de su reclusión, y esfuerzos concretos para abordar las cuestiones de pobreza intergeneracional, desigualdad, y disponibilidad y calidad de servicios sociales. Dado que todas estas cuestiones están fuera del ámbito de control de las empresas privadas particulares, ninguna empresa que gestiona cárceles es elegible para la Certificación de Empresa B hasta que pueda demostrarse que existen operadores y que contribuyen a un sistema carcelario que aborda las cuestiones mencionadas anteriormente y ofrece los recursos necesarios a los reclusos.

*En el caso de las empresas que prestan servicios o respaldan a las cárceles, incluidas las que dan empleo a trabajadores privados de su libertad en los Estados Unidos (actualización: junio de 2019):*

Las empresas ingresan a una moratoria de certificación hasta la conclusión de un proceso de participación de partes interesadas expertas que determine si pueden ser elegibles para la certificación y, en ese caso, qué prácticas de gestión deben implementarse.

En el caso de las *empresas que prestan servicios o respaldan a las cárceles fuera de los Estados Unidos*:

En el caso de las *empresas que prestan servicios o respaldan a las cárceles*: Las empresas cuyo modelo de negocios presten servicios o respalden indirectamente a las cárceles o los centros de detención (p. ej., mediante la provisión de alimentos, vestimenta o equipos a operadores de cárceles o a personas recluidas) pueden ser elegibles para la Certificación de Empresa B después de una revisión adicional por parte del Consejo Asesor de Estándares de B Lab (según lo descrito a continuación) y, como mínimo, con una mayor divulgación en su perfil público de Empresa B que describa específicamente cómo la empresa mitiga y responde a cuestiones relevantes relacionadas con la industria que se explican a continuación (especialmente, si es posible que mitiguen o contribuyan a la reclusión masiva).

Si a criterio del Consejo Asesor de Estándares la empresa no mitiga suficientemente estos asuntos, la empresa no será elegible para la Certificación.

En el caso de las *empresas que dan empleo a trabajadores privados de la libertad fuera de los Estados Unidos*:

Las empresas que dan empleo a trabajadores que están privados de su libertad deben cumplir las [pautas proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo](#) a fin de garantizar que dicho empleo respeta los derechos de los trabajadores, redunde en beneficio de su interés superior y no sea abusivo. Además, deben divulgar que cuentan con trabajadores que están privados de su libertad en su perfil público de Empresa B<sup>1</sup>. Las pautas de la OIT incluyen los siguientes requisitos:

- Cada trabajador recibe y firma un formulario de consentimiento de la empresa mediante el cual manifiesta su intención de trabajar. En el formulario, figura el salario y las condiciones de trabajo.
- Las condiciones de trabajo que ofrece la empresa deberán ser similares a las que ofrece fuera de la cárcel, es decir:
  - Los salarios deben similares a los de los trabajadores que gozan de su libertad y que tienen capacidades y experiencia equivalentes en la industria u ocupación relevante, teniendo en cuenta algunos factores como los niveles de productividad y los costos en los que incurre la

---

<sup>1</sup>Este documento y el contenido que figura a continuación se centran especialmente en las cuestiones relacionadas con el servicio a las cárceles y los centros de detención, y el funcionamiento de estos establecimientos, más que al empleo brindado a trabajadores privados de su libertad (una práctica más común de lo que podría esperarse). Si bien estas prácticas están interconectadas, brindar empleo a trabajadores privados de su libertad ocurre en distintas industrias; por lo tanto, se evalúa como una práctica laboral (y como una cuestión relativa a derechos laborales) más que como la participación en una industria en sí misma.

empresa para la supervisión de la seguridad carcelaria de los trabajadores.

- Los salarios se pagarán directamente a los trabajadores. Los trabajadores deben recibir recibos de sueldo claros y detallados que detallen las horas trabajadas, el salario obtenido y cualquier deducción por alimentación y alojamiento dispuesta por ley.
- El horario de trabajo diario deberá ser congruente con lo estipulado por ley.
- Las medidas de seguridad y sanitarias deberán ser congruentes con lo estipulado por ley.
- Los trabajadores deberán estar incluidos en el programa de seguridad social de cobertura de salud y por accidentes.
- Los trabajadores deberán recibir beneficios, como capacitaciones para adquirir nuevas habilidades y la oportunidad de trabajar de manera conjunta en un entorno controlado que les permita desarrollar habilidades de equipo.
- Los trabajadores deberán contar con la posibilidad de continuar con el mismo tipo de trabajo cuando recuperen su libertad.
- Los trabajadores pueden revocar su consentimiento en cualquier momento, salvo en los casos de preaviso.

En virtud de la gravedad de la reclusión masiva en los Estados Unidos y su relación con el racismo sistémico, se dispuso específicamente la moratoria de la certificación para las empresas de los Estados Unidos mientras B Lab reevalúa su postura general sobre la industria carcelaria. En el caso del resto de las empresas, se aplica la declaración de posición previa de B Lab sobre la industria, pero puede revisarse en función del proceso de participación de partes interesadas que mencionamos anteriormente.

### **Problemáticas de la industria carcelaria:**

La reclusión masiva es un problema social grave, en especial en los Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen el índice de reclusión más alto del mundo: actualmente, las cárceles y prisiones están ocupadas por más de 2.2 millones de personas. Este número representa un aumento del 500% en los últimos cuarenta años, lo que se debe principalmente a los cambios en las leyes y políticas de condenas, más que a los cambios en los propios índices de delito. Además, a pesar de que las personas de color representan solo el 37% de la población de los EE. UU., configuran el 67% de los reclusos. Asimismo, los hombres negros tienen una tasa de reclusión cinco veces mayor que la de los hombres blancos.

En consonancia con el proceso de revisión de la divulgación descrito arriba, B Lab llevó a cabo una investigación sobre los problemas e impactos de la industria carcelaria para guiar la

decisión del Consejo Asesor de Estándares. Considerando la problemática de la reclusión, B Lab sintetiza de la siguiente manera las inquietudes con respecto a la participación de empresas con fines de lucro en la industria carcelaria (y en la reclusión masiva):

*Privatización y mercantilismo.* De forma sistemática, los críticos han apuntado a la tendencia de la industria carcelaria a la privatización y a estructuras de incentivo específicas diseñadas para el beneficio —e incluso la promoción— de la reclusión masiva. Un ejemplo de esto último son los contratos en virtud de los cuales las cárceles reciben más dinero si tienen camas vacías, lo que incentiva a los gobiernos a enviar a más personas a la cárcel para ahorrar dinero. A nivel más general, está creciendo la preocupación en torno a que las empresas que prestan servicio a las cárceles inherente e injustamente se benefician del crecimiento de la población carcelaria, lo que las convierte en cómplices de los problemas relacionados con la reclusión masiva.

*Esfuerzos de lobby/conflictos de intereses.* Más específicamente, la posibilidad de que las empresas con fines de lucro se beneficien de la reclusión masiva genera preocupaciones sobre la influencia política en dichas empresas. Al reconocer que se benefician si la población carcelaria es más grande, es posible que impidan activamente los intentos de reformas de políticas que busquen reducir la población carcelaria total (incluso si eso es lo mejor para millones de ciudadanos y para la sociedad en general) y trabajen para apoyar a candidatos políticos y legislación que aumenten la población de carcelaria, apropiándose del proceso político para su beneficio.

*Seguridad, calidad y precios de los productos.* Tanto en el caso de cárceles privadas como de sus proveedores, también existen preocupaciones sobre la calidad y la seguridad de los productos y servicios, la posibilidad de causar daños y la fijación de precios abusivos. Las empresas tienen la oportunidad de brindar productos de menor calidad o a un precio mayor a un público literalmente “cautivo” de personas reclusas o detenidas. Surgen así preocupaciones sobre la seguridad y calidad de la comida, y los servicios de telecomunicaciones que imponen precios significativamente más altos para los reclusos que para el mercado general.

### **Problemas específicos y contexto relacionado con el funcionamiento de las cárceles**

Históricamente administradas por el Estado, las cárceles son un componente fundamental del sistema judicial y fueron diseñadas de acuerdo con el enfoque general de cada país respecto de la reclusión: ya sea enfocado en la reforma y rehabilitación, o en el castigo y la disuasión. En cualquier caso, el rol de alojar y ocuparse de personas privadas de su libertad —las cuales están en situación de vulnerabilidad debido a su reclusión y probablemente porque pertenecen a poblaciones marginadas y que se encontraban en situaciones extremas antes de su condena de prisión— presenta riesgos inherentes de impacto negativo para estas personas. Una población carcelaria refleja los problemas sociales nacionales más amplios que enfrenta un país: pobreza intergeneracional, racismo sistémico y falta de educación y otros servicios sociales.

La gestión de servicios penitenciarios es una tarea compleja que demanda distintos niveles de responsabilidad, como las condiciones de vida humanas, los servicios de rehabilitación y el mantenimiento de la seguridad.<sup>2</sup> Las condiciones de las cárceles son diversas y varían dependiendo del país, el tipo de prisión y cada establecimiento. Si bien existen marcos y tratados internacionales, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas ([las Normas de Nelson Mandela](#)), que promueven las condiciones humanas para los reclusos, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ([OPCAT](#)), que previene los castigos crueles y degradantes, estos documentos funcionan más como lineamientos, y no queda claro si puede garantizarse la implementación y el cumplimiento de estos tratados a nivel internacional. Por lo tanto, evaluar la calidad general de una cárcel es una tarea desafiante, en especial a nivel global.

Surgidas en los años '80 en los Estados Unidos, las cárceles privadas fueron presentadas como una solución a los costos crecientes que enfrentaban las cárceles estatales. En este sentido, la tercerización a empresas privadas dio lugar a medidas y prácticas innovadoras de reducción de costos. Por un lado, las cárceles privadas suelen funcionar en edificios más nuevos, adoptan tecnologías actuales y digitalización, y mantienen más personal en niveles ejecutivos, mientras que el personal con buen desempeño en el sistema público suele ser trasladado a otras instituciones para implementar mejoras. Por otra parte, los incentivos de precios que reciben las cárceles privadas han creado preocupaciones en torno a su transparencia y calidad. En los Estados Unidos, las cárceles privadas —a diferencia de las públicas— no divulgan sus gastos y suelen evitar el escrutinio público debido a cláusulas de confidencialidad<sup>3</sup>. Esto significa que están protegidas de informar al público cuestiones relacionadas con sus prácticas y costos (p. ej., sobrepoblación, violaciones a la seguridad y gastos en servicios de calidad de vida, como alimentos, capacitación y servicios de salud y rehabilitación). Los críticos han advertido que la privatización ubica las ganancias económicas por encima del interés público de seguridad y rehabilitación; esto, combinado con una transparencia limitada, puede exacerbar los peores elementos del sistema carcelario<sup>4</sup>.

Algunos estudios también han demostrado que las cárceles privadas tienen niveles desproporcionadamente altos de violencia, como el estudio llevado a cabo en Inglaterra y Gales<sup>5</sup>. Esto se atribuye a distintos factores que, en general, están fuera del control de la empresa, como el hecho de que tienen más probabilidades de alojar a detenidos con prisión preventiva o que fueron condenados recientemente y están esperando el traslado, lo que expone a estas personas a un mayor riesgo de presentar comportamientos violentos. Otros

---

<sup>2</sup> <https://papers.tinbergen.nl/17023.pdf>

<sup>3</sup> [https://www.researchgate.net/publication/269576672\\_The\\_Privatization\\_of\\_Prisons\\_and\\_its\\_Impact\\_on\\_Transparency\\_and\\_Accountability\\_in\\_Relation\\_to\\_Maladministration](https://www.researchgate.net/publication/269576672_The_Privatization_of_Prisons_and_its_Impact_on_Transparency_and_Accountability_in_Relation_to_Maladministration)

<sup>4</sup> [https://www.researchgate.net/publication/269576672\\_The\\_Privatization\\_of\\_Prisons\\_and\\_its\\_Impact\\_on\\_Transparency\\_and\\_Accountability\\_in\\_Relation\\_to\\_Maladministration](https://www.researchgate.net/publication/269576672_The_Privatization_of_Prisons_and_its_Impact_on_Transparency_and_Accountability_in_Relation_to_Maladministration)

<sup>5</sup> <https://www.theguardian.com/society/2019/may/13/private-jails-more-violent-than-public-prisons-england-wales-data-analysis>

estudios han demostrado que los funcionarios de las cárceles privadas suelen tener poca experiencia, lo que provoca que se afirme que los reclusos de las cárceles privadas tienen más control que los funcionarios de la cárcel, y esto contribuye a la disponibilidad de drogas, aumentando así el nivel de violencia<sup>6</sup>.

Como mencionamos anteriormente, la calidad de la cárcel varía según el país y el tipo de cárcel en particular; por ende, existen diferencias en la calidad tanto en las cárceles privadas como públicas. Sin embargo, evaluar esa calidad sigue siendo un desafío, como lo es el sistema macro en el que ambas operan inevitablemente. En consecuencia, es evidente que las condiciones no siempre están bajo el control de la cárcel misma. Sin embargo, en el caso de las cárceles privadas, también está la cuestión inherente de la ética y del impacto de que empresas privadas tengan un rol tan directo en la reclusión de personas, la capacidad de obtener un beneficio de ello y los riesgos naturales del impacto negativo que tienen estas empresas al adquirir este rol<sup>7,8</sup>. Aunque estas inquietudes son más prevalentes en cuanto a los operadores de cárceles privadas en sí, y al complejo industrial de cárceles en general, también cabe destacar que existe un cuestionamiento creciente sobre el sistema judicial más amplio y el papel de las cárceles en general: algunos críticos se preguntan si la reclusión es la mejor solución para los delincuentes convictos.<sup>9</sup> Estas perspectivas “abolicionistas” giran en torno al argumento de que el sistema de cárceles es de por sí problemático y abusivo, y que no está logrando lo que debería ser su principal objetivo: rehabilitar a las personas y fomentar una sociedad próspera.

También existen modelos de mejores prácticas en los sistemas carcelarios, en especial el “modelo nórdico”, donde en la actualidad no hay cárceles gestionadas por empresas privadas. La postura de Noruega es que, en las cárceles, los reclusos deberían conservar los mismos derechos que tenían cuando eran ciudadanos que gozaban de su libertad y que haber perdido su libertad es castigo suficiente. El enfoque del país es rehabilitar a los reclusos para que se conviertan en “mejores ciudadanos”<sup>10</sup>. Los reclusos pasan la mayor parte del día fuera de las celdas participando en programas laborales o en terapias internas, y se fomenta el tiempo en familia, ya que se considera una parte fundamental del proceso de rehabilitación<sup>11</sup>. Los funcionarios de las cárceles se capacitan entre tres y cuatro años, lo que incluye el estudio de leyes, técnicas de negociación, inglés, ética y criminología. Además de encargarse de la seguridad, los funcionarios de las cárceles tienen un rol clave en el proceso de rehabilitación y se fomenta que desarrollen lazos de amistad con los reclusos y que participen en distintas actividades con ellos. Además del respeto de la dignidad y el impacto que tiene este enfoque

---

<sup>6</sup><https://www.prisonlegalnews.org/news/2018/may/8/major-wage-ratio-gap-between-executives-employees-private-prisons/>

<sup>7</sup> <https://www.ft.com/content/6184ddb4-57c2-11e9-8b71-f5b0066105fe>

<sup>8</sup><https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/may/13/the-guardian-view-on-private-jails-flaws-in-the-system>

<sup>9</sup> <https://www.aclu.org/blog/smart-justice/fight-against-mass-incarceration-goes-global>

<sup>10</sup> <https://www.bbc.com/news/stories-48885846>

<sup>11</sup> <https://www.economist.com/britain/2019/08/03/what-britains-private-prisons-can-teach-public-ones>

en los reclusos, Noruega logró reducir su tasa de reincidencia de un 70% al 20% en veinte años.

Por estos motivos, se reconoce que las cuestiones negativas y los riesgos que prevalecen en el sistema carcelario no se pueden resolver solo mediante acciones de empresas privadas, ni tampoco se puede evaluar adecuadamente el desempeño general de una empresa dentro de estos sistemas. Se necesita un cambio sistémico más amplio para abordar el modo en que la sociedad considera y trata a los detenidos antes, durante y después de su reclusión, y esfuerzos concretos para abordar las cuestiones de pobreza intergeneracional, desigualdad, y disponibilidad y calidad de servicios sociales.

### **Revisión y divulgación del Consejo Asesor de Estándares:**

Las empresas que puedan ser elegibles para la Certificación de Empresa B en función del marco mencionado arriba (empresas fuera de los Estados Unidos que presten servicios o respalden a las cárceles, o bien dan empleo a personas privadas de su libertad) tendrán la obligación de presentar información sobre cómo abordan las cuestiones que mencionamos anteriormente, incluidas las prácticas de *lobby* y cualquier afiliación con la industria, y también estarán sujetas a una verificación de antecedentes.

Luego, el Consejo Asesor de Estándares revisará esta información para determinar si la empresa está mitigando de manera adecuada las inquietudes planteadas arriba y si aborda proactivamente los desafíos de la industria. Esto incluirá, al menos, una decisión en cuanto a las siguientes cuestiones:

1. ¿La empresa tiene una postura pública contra la reclusión masiva y otros problemas significativos relacionados con la industria carcelaria?
2. ¿La empresa busca proactivamente maneras de reducir la dependencia a la reclusión mediante oportunidades comerciales adicionales o innovaciones?
3. ¿En qué medida la empresa aborda las preocupaciones sobre la reclusión masiva y la industria carcelaria en otros aspectos de su funcionamiento, incluidas las tareas de caridad, las prácticas de contratación, la evaluación de los clientes, etc.?
4. ¿La empresa defiende intereses políticos o está involucrada en prácticas de *lobby* que apoyen la reclusión masiva o impidan los intentos de reforma para reducir la reclusión masiva?
5. ¿Existen inquietudes en cuanto a la seguridad o calidad de los productos o servicios de la empresa? ¿Podrían utilizarse para infligir daños a los detenidos o a otras personas?
6. ¿Los productos, precios, contratos u otros métodos de venta generan conflictos de intereses con la reclusión masiva, son abusivos o causan daño a las personas recluidas actualmente?

A criterio del Consejo Asesor de Estándares, las empresas que no hayan controlado lo suficiente estas cuestiones no serán elegibles para la Certificación de Empresa B. Las

empresas que, a criterio del Consejo Asesor de Estándares, estén mitigando activamente las inquietudes de la industria y abordando cuestiones como la encarcelación masiva serán elegibles para la Certificación de Empresa B y deberán divulgar sus prácticas de gestión específicas relevantes para la industria en la página de su perfil de Empresa B.

Esta divulgación tiene como objetivo reconocer que es razonable que algunas personas no estén de acuerdo con la postura del Consejo Asesor de Estándares y que deben contar con la información pertinente para sacar sus propias conclusiones con respecto al desempeño social y ambiental de la empresa.

\*\*\*\*\*

Esta declaración entra en vigencia partir de abril de 2021 hasta obtener los resultados del proceso de participación de partes interesadas expertas y hasta la decisión final del Consejo Asesor de Estándares y de la Junta Directiva sobre las empresas que prestan servicios o respaldan a las cárceles, incluidas aquellas que dan empleo a personas privadas de su libertad. Se espera que los resultados se definan en 2021. Luego de la reevaluación de la posición mencionada arriba, también es posible que se modifiquen los requisitos para las empresas que están fuera de los Estados Unidos.

Para facilitar revisiones futuras de esta edición por parte del Consejo Asesor de Estándares y de la mejora continua de los estándares por parte de B Lab, envíe sus comentarios o preguntas al equipo de Gestión de Estándares a la siguiente dirección [standardsmanagement@bcorporation.net](mailto:standardsmanagement@bcorporation.net).